

CAPÍTULO VIII

Después de haber sentado tales principios, hemos ahora de examinar si todas estas funciones deben corresponder sin distinción á todos los ciudadanos. Tres cosas son aquí posibles: ó todos ejecutarán simultáneamente todas las funciones del orden social, y serán sucesivamente labradores, obreros y al mismo tiempo miembros del cuerpo deliberante y jueces; ó habrá tantas clases como funciones; ó, en fin, ciertas funciones, se reservarán á algunos ciudadanos y otras serán comunes á todos. Observo que el ejercicio simultáneo de todas las profesiones no es compatible con toda especie de organización política. Ya hemos dicho que los gobiernos difieren, según que todos los ciudadanos tienen derecho á todos los empleos, ó no tienen derecho á todos, de modo que ciertas funciones sean patrimonio de algunos. Así la democracia quiere que todos sean para todo elegibles, y la oligarquía admite el principio contrario.

El gobierno perfecto que buscamos es precisamente aquel que asegura al cuerpo social la mayor suma de bienestar. Pero el bienestar hemos dicho que es inseparable de la virtud; así, en esta república perfecta, en que la virtud de los ciudadanos será real en toda la extensión de la palabra, y no relati-

vamente á un sistema dado, se abstendrán cuidadosamente de toda profesión mecánica, de toda especulación mercantil, trabajos degradados y contrarios á la virtud. Tampoco se dedicarán á la agricultura; preciso es el ocio para adquirir la virtud y ocuparse en la agricultura. Resta aún la clase de los guerreros y la que delibera acerca de los negocios del Estado y juzga los procesos. Estos dos elementos son los que parecen deber constituir el cuerpo político. Pero ¿deberán acumularse las funciones militares á las civiles, ó ejercerse separadamente? La respuesta es fácil: deben separarse hasta cierto punto y hasta cierto punto no. Separarse, porque exigen edades diferentes, por requerir unas sabidurías y otras vigor. No separarse, porque es imposible mantener siempre en una sumisión pasiva al hombre que tiene fuerzas para sacudir el yugo y que puede trastornar á su antojo el gobierno. Lo mejor será confiar á los mismos hombres la dirección de los negocios, pero en épocas diferentes de su vida. Que ejerzan los jóvenes las profesiones que exigen fuerzas, y que las que exigen sabiduría sean patrimonio de la edad madura. Este reparto útil y justo fijará las atribuciones según el mérito.

Pero los hombres que se ocupan en la cosa pública deben siempre tener cubiertas sus necesidades. Tendrán, pues, propiedades que les proporcionarán un cómodo des-

ahogo, condición necesaria al verdadero ciudadano. En cuanto al artesano, no tiene derechos políticos, así como tampoco clase alguna extraña á las nobles ocupaciones de la virtud. Así se desprende de nuestros principios. El bienestar reside exclusivamente en la virtud; y para decir de una ciudad que es feliz, es preciso pensar, no en algunos de sus miembros, sino en todos sus ciudadanos. Así, las propiedades pertenecerán á los ciudadanos, y los labradores serán necesariamente, ó esclavos, ó bárbaros, ó siervos.

Nos falta hablar del sacerdocio, que hemos contado entre los elementos esenciales de la ciudad. Un obrero ó un labrador jamás pueden llegar al pontificado; sólo á los ciudadanos corresponde el culto de los dioses. Necesita la república de sabios que sean su cabeza y de guerreros que sean su brazo; pero siendo necesario el culto de los dioses, debe elegir pontífices á los ancianos, cuyo cuerpo necesita reposar de los trabajos y servicios prestados á su patria.

Hemos expuesto los elementos esenciales y constitutivos de la ciudad, que son los guerreros y los magistrados, por más que pueden considerarse necesarios los labradores, los obreros y los mercenarios. El carácter perpétuo en unas funciones y el alternativo en otras acaba de distinguirlas entre sí.

CAPÍTULO IX

La división de los ciudadanos en clases separadas, de militares y labradores, no es un descubrimiento contemporáneo ni aun reciente; tiene su origen en la más remota antigüedad: Sesostris en Egipto, y Minos en Creta, crearon esta institución, que aún hoy subsiste. El establecimiento de las comidas comunes es igualmente antiguo. Existe en Creta desde Minos, y en Italia desde mucho antes. La tradición nos dice que Italo, rey de Enotria, dió su nombre á esta parte de Europa que limitan los golfos Scilético y Lamético, distantes uno de otro una media jornada de camino, y la hizo tomar el de Italia. Se añade que Italo convirtió á los enotrienses, antes nómadas, en agricultores y les dió leyes, entre las que estableció la de las comidas comunes. Hoy mismo algunos cantones conservan esta costumbre, con otras leyes de Italo. Se conservó también entre los ópicos, que habitaban las riberas del mar Tirreno. Se la halla entre los chonienses que ocupan el país nombrado Syrtis, las orillas del golfo Jónico, lo que no es de admirar, teniendo en cuenta que estos pueblos descienden de los de Enotria. Procede, pues, de Italia la institución de las comidas comunes. Pero la división política del pueblo en diferentes clases es de origen egipcio,

porque Sesostris reinó mucho antes que Minos. Es, por lo demás, licito creer que, en el trascurso de los siglos, los hombres han debido imaginar estas instituciones y muchas otras varias veces, ó, por mejor decir, infinitas. Las mismas necesidades han debido llevar á los mismos medios de satisfacerlas. Una vez satisfechas las primeras, los medios de satisfacer las secundarias han debido desarrollarse en la misma relación. Lo mismo ha sucedido en política. Todo en ella es antiguo, y buena prueba es Egipto. Nadie negará su prodigiosa antigüedad, y siempre ha tenido una organización política. Por esto no se debe procurar innovar sino allí donde lo antiguo es defectuoso ó incompleto.

Las propiedades territoriales hemos dicho antes que pertenecen exclusivamente á la clase de los guerreros, que tiene además derechos políticos; y hemos añadido, al determinar las cualidades y la extensión del territorio, que los labradores debían formar una clase separada de las demás. Ahora hablaremos de la división de las propiedades y del número y especie de los labradores. Hemos rechazado ya la comunidad de las tierras, que algunos autores admiten, prefiriendo á ella una comunidad de efectos. Pero como quiera que debe atenderse á la subsistencia de los ciudadanos todos, se ha acudido á las comidas comunes, que no podemos menos de

elogiar, por motivos que diremos más adelante. Pero es indispensable que todos los ciudadanos sean admitidos á las comidas públicas; y es muy difícil que los pobres puedan aportar su cuota sin dejar de atender á las demás necesidades de su familia. Por otra parte, los dispendios que ocasiona el culto de los dioses es una nueva carga común. Así, pues, el territorio debe dividirse en dos porciones, una pública y otra privada, divididas ambas en otras dos. La porción pública se destinará á los gastos del culto y á las comidas comunes. La porción particular también se dividirá en dos, porque todo ciudadano tendrá un fundo en la ciudad y otro en la frontera, á fin de que esté interesado en defender al Estado de toda agresión interior ó exterior. Lo que ocurre en las ciudades que no han adoptado esta medida demuestra la necesidad de esta división: unos se inquietan demasiado poco por las hostilidades que desolan la frontera, otros la rechazan con vergonzosa pusilanimidad. De aquí ha nacido una ley en algunas ciudades. Cuando se delibera acerca de la guerra contra las naciones vecinas, se excluye de la asamblea á los propietarios de fundos fronterizos, por temor de que el interés particular sea un obstáculo á la prudencia de su decisión. Tales son los motivos que justifican la división del territorio en esta forma.

El cultivo de las tierras debe encomen-

darse principalmente á esclavos de diversas naciones y poco enérgicos; así serán poco peligrosos en el Estado. A estos esclavos deben agregarse algunos bárbaros en estado de servidumbre, que presentarán los mismos caracteres que los esclavos. En las tierras particulares pertenecerán al propietario y al Estado en las públicas.

En otra ocasión diremos cómo se debe disponer de los esclavos, y hasta qué punto es conveniente darles la libertad como recompensa de sus servicios.

CAPÍTULO X

Se recordará que hemos exigido á la ciudad central una posición continental á la vez que marítima, y ahora diremos que en su posición misma debe reunir cuatro condiciones. Salubridad es la primera de todas. El emplazamiento hacia Levante es la más sana; la exposición al Mediodía es ventajosa en segundo lugar para hacer más soportable el frío en el invierno. La elección de sitio debe ser favorable á las operaciones civiles y militares, de tal suerte, que la salida sea fácil para los defensores, las comunicaciones difíciles para el enemigo y la circunvalación casi imposible. Y en segundo lugar, la ciudad debe tener salubres y abundantes aguas; si es posible, en manantiales, y si no, en aljibes y cisternas, para que su falta no pueda

ser jamás un arma enemiga al cortarse las comunicaciones. La primera condición es la salud para los habitantes; y como resulta ante todo de la situación de la ciudad y del uso de aguas salubres, este último punto exige la atención más seria. Nada influye tanto en la salud como aquellas cosas que más frecuentemente están en contacto con el cuerpo, como el aire y el agua. Así, debe procurarse, en toda ciudad bien administrada, la separación de las aguas comunes de las potables.

En tercer lugar, y por lo que respecta á los medios de defensa, la naturaleza y la utilidad del emplazamiento varían según los gobiernos. La posición sobre una altura conviene á la monarquía; un llano, á la democracia; la aristocracia, por su parte, prefiere siempre las alturas y fortificaciones. Por último, las habitaciones particulares serán más agradables y más cómodas edificadas á la moderna, en calles tiradas á cordel; pero el sistema de construcciones antiguas es muy ventajoso en tiempo de guerra: hace difícil el acceso á la ciudad á los que no la conocen, y muy peligrosa la invasión al enemigo. Lo más conveniente será combinar los dos sistemas, y, á semejanza de los que cultivan las viñas, alinear algunas partes de la ciudad y dejar otras en cierto desorden. Adoptando este método, se conseguirá regularidad y esparcimiento. Se pregun-

ta si debe rodearse la ciudad de murallas, y muchos han dicho que la fuerza de las ciudades está en su valor y en sus virtudes; pero las que han adoptado este principio han sufrido lecciones dolorosas. Es cierto que el valor es la mejor muralla contra enemigos iguales en número; mas es temeridad notoria pretender luchar contra enemigos demasiado numerosos cuerpo á cuerpo. Las murallas, pues, son siempre convenientes y aun indispensables después de la invención de las modernas máquinas, cuyo efecto es tan terrible en los sitios. Suponer, prefiriendo á una buena defensa un cómodo emplazamiento, que las murallas fomentan la cobardía, es querer dar más fortaleza á los ciudadanos destruyendo las paredes de sus casas. Por lo demás, queda al arbitrio de los guerreros servirse ó no de las murallas en caso necesario; pero cuando las murallas no existen, no cabe sino sucumbir á la fuerza y al número. Las murallas deben, por tanto, no solamente ser fuertes, sino poder resistir á los ataques de la táctica moderna. Los sistemas de ataque son cada vez más poderosos, y más debe serlo cada vez la defensa. Es más difícil pensar siquiera en atacar á un pueblo bien defendido que invadir uno desprovisto de buenos medios defensivos. La necesidad, por una parte, de dividir las murallas con torres á distancias convenientes para la seguridad de la fortificación, y, por

otra, de dividir á los ciudadanos en grupos para las comidas comunes, hace que sea útil destinar esas torres en tiempo de paz á la celebración de las comidas.

Esto es cuanto pensábamos decir acerca de la posición de la ciudad y de la conveniencia de rodearla de murallas.

CAPÍTULO XI

En la república perfecta, los edificios destinados al culto deben brillar por su esplendidéz y servir á la vez para los banquetes solemnes de los altos magistrados y para los secretos ritos de Pitia. Debe el templo colocarse en una eminencia que pueda fortificarse y distinguirse de todas partes, delante de la cual debe haber un foro ó plaza de la libertad, como se llama en Tesalia. Debe prohibirse en ella su tráfico á los mercaderes y la entrada á los labradores, artesanos y obreros que no sean llamados por los magistrados. En ella deben celebrar los ancianos sus ejercicios gimnásticos, que la harán agradable y que deben separarse de la de los jóvenes. Algunos magistrados deberán asistir á todos los ejercicios, para que su presencia inspire el pudor y el respeto. Lejos de esta plaza debe colocarse el mercado, con cómodo acceso por tierra y por mar.

Los pontífices deberán comer cerca de los

edificios consagrados; los magistrados que han de pronunciar acerca de los contratos, de las acciones criminales y civiles, los inspectores y los ediles, deben comer cerca de la plaza pública y del mercado, que no debe embarazar la plaza de que hemos hablado primeramente.

Todo esto debe observarse asimismo en los cantones rurales, cuyos magistrados deberán velar por las comidas comunes. Los dioses y los héroes tendrán también sus altares en las campiñas. Bastan estos detalles para dar una idea de lo que debe hacerse en todos los casos particulares que la necesidad puede presentar.

Fácil es su pensamiento, aunque difícil su ejecución. No diremos, pues, más acerca de este asunto.

CAPÍTULO XII

El examen de la Constitución en sí misma debe ser lo que ahora nos ocupe, y el de las cualidades que deben poseer los miembros de la ciudad para que el bienestar y el orden del Estado estén asegurados completamente. El bien, en general, se compone de dos elementos: de actos cuyo fin es bueno, y de medios convenientes para llegar á este fin. Aunque con frecuencia no están en armonía, el concurso de ambos es indispensable. Puede el fin ser á veces bueno y los me-

dios no, ó bien los medios ser buenos y el fin malo, ó bien ambos igualmente viciosos; esto sucede en la medicina, que se equivoca con frecuencia, ya en el diagnóstico de las enfermedades, ya en los medios de curación. En todas las artes, en todas las ciencias, es, pues, necesario que el fin y los medios sean buenos de igual modo. Aplicable es esto al orden social: la virtud y el bien es el fin que persiguen todos los hombres; pero unos tienen medios para llegar á este fin, y otros están de ellos privados por la naturaleza ó por la suerte. La virtud no se obtiene sino con ciertas condiciones, fáciles de reunir para unos, más difíciles para otros, y aun es posible, con todas ellas, desviarse del recto camino. Una vez que nuestras indagaciones tienen la mejor Constitución por objeto, como fuente de la administración perfecta del Estado, que ha de asegurar á todos los ciudadanos el mayor bienestar posible, veamos en qué consiste este bienestar. Tenemos la pretensión de creer que la Moral, en que hemos tratado este punto, no ha resultado inútil. Hemos dicho en ella que el bien consiste en la práctica de la virtud absoluta; entendiendo por tal la que tiene por fin lo bello y lo honesto, y por virtud relativa la que se refiere á las cosas necesarias.

Así, la acción que tiene por objeto el castigo del culpable es justa, porque se refiere á la virtud, pero es buena, porque es nece-

saria; por más que sería aún mejor que no lo fuese. Los actos que, por el contrario, no tienen otro objeto que la gloria y la perfección moral, son absolutamente buenos. De todos estos actos, los primeros evitan sólo el mal; los segundos producen directamente el bien. Se objetará que, según esto, no debe llamarse virtuoso el hombre que soporta con virtuosa paciencia la miseria y las enfermedades; pero el bien es contrario á estos males. Recuérdese que en la Moral hemos definido al hombre virtuoso: aquel que, por su virtud, no toma por bienes sino los bienes absolutos; sin que hayamos necesitado decir que debe hacer buen uso de estos bienes. Desgraciadamente, los hombres han aplicado falsamente este principio. Y porque los bienes exteriores son una parte de la felicidad, la hacen consistir únicamente en ellos. A tanto equivaldría atribuir á la lira las armónicas combinaciones que de ella arranca el genio del músico.

Podemos concluir evidentemente de todo esto que el legislador debe encontrar en su mano, para constituir una ciudad, ciertos bienes, pero que hay otros cuya creación depende de su sabiduría. Por esto debe limitarse á desear los bienes que proporciona el acaso, sin olvidar, respecto de los otros, que no es la fortuna quien los crea, sino la voluntad inteligente humana. En tanto que todos los ciudadanos no sean virtuosos no lo

será el Estado, porque todos deben tomar parte en la gestión de los negocios públicos.

Pero ¿de qué modo se hará á los hombres virtuosos? Preferible á todo sería inspirar á todos la virtud á un mismo tiempo; pero la virtud general no es sino la suma de las virtudes particulares. La naturaleza, la razón y la costumbre son los tres medios que tienen los hombres de adquirir la virtud. Ante todo, es preciso nacer hombre y estar dotado de medios físicos é intelectuales propios á la virtud; después, como los dones de la naturaleza no bastan, es preciso que las cualidades naturales se modifiquen por las costumbres, que pueden perfeccionarlas ó degradarlas.

Pero todos los animales están sometidos al imperio de la naturaleza; algunos tienen además costumbres propias; mas sólo en el hombre resplandece la razón. Este medio debe concurrir con los demás para la adquisición de la virtud, y luchar, si para ello es preciso, contra las costumbres y la naturaleza.

Después de haber determinado las condiciones que deben en los ciudadanos encontrarse para que la obra del legislador no sea estéril, pasamos á hablar de la educación, anticipando que, para hacer buenos á los hombres, no bastan las leyes, sino que es preciso además el ejemplo.